

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-017-2015

OBJETO: SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078 OK DE 2010.

Bogotá D.C. septiembre de 2015

P

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

Las modificaciones se presentarán así: (i) las inclusiones **se resaltarán en negrilla** (ii) las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~ (iii) igualmente se podrán hacer menciones generales a los aspectos que se modifican.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES y SUS ANEXOS

PRIMERO.- Modifíquese la cláusula 9.6 "Evento Eximente de Responsabilidad" del Anexo 2 "PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO", la cual quedará así:

Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las Partes o, a falta de ello, por el Tribunal de Arbitramento **juez del contrato** que el incumplimiento total o parcial es el resultado de hechos que puedan ser definidos como Eventos Eximentes de Responsabilidad según este término se define más adelante. El incumplimiento total o parcial en el cumplimiento de cualquier subcontratista o del Concesionario no se considerará por si sola Evento Eximente de Responsabilidad, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un Evento Eximente de Responsabilidad.

SEGUNDO.- Elimínese la cláusula 9.9 "Coadyuvancia y Otros Comportamientos Procesales" del Anexo 2 "PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO"

TERCERO.- Modifíquese el Formato 7 "Oferta económica", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, el cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los interesados.

CUARTO.- Modifíquense las tablas contenidas en el aparte denominado "Personal Obligatorio y Cargas de Trabajo – Otros costos directos" del numeral 5.5 "PLAN DE CARGAS" y las contenidas en el numeral 5.5.1 "Distribución de Funciones y Dedicación del Personal" del Anexo 4 "METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO", para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, el cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los interesados.

QUINTO.- Modifíquese el tercer párrafo del aparte denominado "Alcance Contrato de Concesión" y el literal e) del aparte denominado "Forma de pago" del Anexo 10 "HOJA DE DATOS INTERVENTORIA CONCESIÓN AEROPUERTOS RED NORORIENTE", los cual quedará así:

Alcance Contrato de Concesión	(...) La Seguridad Aeroportuaria de los Aeropuertos estará a cargo del Concesionario con el alcance y dentro de los límites previstos en la CLÁUSULA 71 de este mismo Contrato de Concesión. (...)
-------------------------------	---

(...)

Forma de pago	(..) e) La Agencia tendrá un plazo máximo de hasta quince (15) días hábiles dos (2) meses a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del Interventor ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocido intereses de alguna índole al Interventor, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría y a la firma y perfeccionamiento del acta de liquidación. (...)
---------------	---

Las demás estipulaciones del Pliego de Condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-CM-017- 2015, sus anexos y formatos no modificados, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2015.



ALFREDO BOCANEGRA VARÓN
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Mónica Duarte - Abogada GIT Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides - Gerente GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Juan Manuel Aza - Asesor vicepresidente jurídico - Vicepresidencia Jurídica
Proyectó aspectos técnicos adenda: Edgardo García Herreros Barrera - Ingeniero Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia Gestión Contractual
Revisó aspectos técnicos: María Eugenia Arcila Zuluaga - Gerente de proyectos Aeroportuarios - Vicepresidencia Gestión Contractual.

10

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical line of text or markings on the left side of the page.

Vertical line of text or markings on the right side of the page.